

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 624.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la Resolución Administrativa de fecha 27 de agosto del corriente año de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la que se dispone la realización del Curso-Taller denominado “EL RÉGIMEN DE INEFICACIA Y NULIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL”, destinado a Magistrados, Funcionarios, agentes judiciales, auxiliares de justicia, abogados, estudiantes y público en general, que estará a cargo del Dr. Marcelo López Mesa y se llevará a cabo el 11 de septiembre del año en curso a partir de las 17:00 horas en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la provincia de San Luis; para el que se abonará al capacitador la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en concepto de honorarios, traslados aéreos, internos y comidas. Que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se arbitrarán las medidas pertinentes para la realización del Curso-Taller y por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se dará amplia difusión a la capacitación. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución Administrativa de fecha 27 de agosto del corriente año de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la que dispone la realización del Curso-Taller denominado “EL RÉGIMEN DE INEFICACIA Y NULIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL”, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -

Poder Judicial San Luis

ADM 4611/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

San Luis, 27 de AGOSTO de 2018

VISTO: Que por Acuerdo N° 575/14 se creó la ESCUELA DE ESPECIALIZACION PARA LA MAGISTRATURA Y LA FUNCION JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, y por Acuerdo N°408/18 se aprobó el ESTATUTO de la mencionada Escuela, destacando en ambos Acuerdos la misión de capacitar para la independencia judicial, el afianzamiento de la Justicia y la tutela judicial efectiva, manteniendo la permanente actualización, como resultado de la evolución social y científica, que se deben poseer con miras a un mejor servicio de calidad, transparencia e innovación, brindando formación académica de alta especialización y calidad en la formación.

La capacitación de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis está destinada preferentemente a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y se hace extensiva a Agentes Judiciales, Auxiliares de la Justicia abogados, estudiantes y Público en general.-

Por todo lo expuesto y atento a la constante reforma legislativa que viene produciéndose en materia de derechos privados, resulta necesario la actualización en esa materia, no solo en lo referente al nuevo CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, sino también a la más destacada doctrina y

Poder Judicial San Luis

jurisprudencia.-

Es por ello que la Sra. Presidente de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DISPONER la realización del Curso-Taller denominado " EL REGIMEN DE INEFICACIA Y NULIDAD EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL", destinado a Magistrados, Funcionarios, Agentes Judiciales, Auxiliares de la Justicia, abogados, estudiantes y público en general, el que estará a cargo del Dr. Marcelo López Mesa, en carácter de capacitador, a llevarse cabo el día 11 de septiembre del año en curso a partir de las 17:00 horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la Provincia de San Luis, sito en calle 9 de Julio N° 934, planta alta de la ciudad de San Luis.

II) ESTABLECER que por Dirección Contable se abone al capacitador diez mil pesos (\$ 10.000,00) en concepto de honorarios, se cubran traslados aéreos, internos, comidas y que por Oficina de Protocolo y Ceremonial se deberán arbitrar las medidas pertinentes para la realización del Curso-Taller dispuesto en el punto I) de la presente Resolución.

III) Por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se dé amplia difusión a la capacitación.-

HÁGASE SABER.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.